

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

1742 SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Sevilla, en cumplimiento de lo acordado en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC)

ANUNCIA:

Que en el procedimiento número 87/2018-8 referente al deudor DAVID LÓPEZ JIMÉNEZ, c/ Afrodita, n.º 14, escalera 5, planta 7.ª, puerta 5, de Sevilla, por auto de fecha 28/9/2018 se ha acordado lo siguiente:

1.- La conclusión del proceso concursal de DAVID LÓPEZ JIMÉNEZ, llevado en este mismo Juzgado con el número 87/2018. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2.- El cese del administrador concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este juzgado le extendió en plazo de cinco días.

3.- La declaración de extinción de la sociedad DAVID LÓPEZ JIMÉNEZ y el cierre de su hoja en el Registro Civil para su constancia.

Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

Sevilla, 28 de septiembre de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, Ana Gullon Gullon.

ID: A190002085-1